Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2024-04000

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2024-10-29
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento a la participación ciudadana en el control social, la gestión y la gobernabilidad democrático en el Departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850027

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.45.4502.1000.2024005850027.0.133100.2.3.2.02.02.103	FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL SOCIAL, LA GESTIÓN Y LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Recursos del Balance de Libre Destinación	4502001	8912201	$69.312.000,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

133100	Recursos del Balance de Libre Destinación	$69.312.000,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).
2404415 2024-10-28

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Promover la participación ciudadana en la rendición de cuentas de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, así como fomentar el control social y la participación ciudadana en la gestión pública y fortalecer el Consejo Departamental de Planeación.
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Promover la participación ciudadana en el control social y la toma de decisiones en los procesos de la gestión pública para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la gobernabilidad democrática en el departamento de Casanare
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de promoción a la participación ciudadana (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	1. Cinco (5) videos pedagógicos digitales elaborados sobre los mecanismos de participación ciudadana para fomentar la cultura de corresponsabilidad, según ficha técnica y especificaciones técnicas 2. Veinte (20) publicaciones realizadas de cinco (5) videos sobre los mecanismos de participación ciudadana para fomentar la cultura de corresponsabilidad en el control social, en medios digitales del departamento, según ficha técnica y especificaciones técnicas 3 Tres (3) cuñas radiales elaboradas de máximo 30 segundos en formato de audio mp3, según ficha técnica y especificaciones técnicas 4. trescientos dieciocho (318) cuñas difundidas en formato de audio mp3 de 30 segundos, en franja habituales de alto impacto

	o sintonía (Noticieros, programas musicales y demás programas habituales), según ficha técnica y especificaciones técnicas.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	475144 Habitantes departamento de Casanare 2024. Proyección poblacional a nivel Departamental periodo 2020 – 2035. Censo DANE.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	5

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con nueve secretarias y el Departamento Administrativo de Planeación, cuyo propósito principal es dirigir, coordinar y hacer seguimiento a las políticas públicas, planes, programas y proyectos del Departamento de Casanare de acuerdo con la normatividad vigente, según el Decreto 0323 de 2019; Por el cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias; el Departamento Administrativo de Planeación, cuenta con las Direcciones de Política Sectorial y de Banco de Programas y Proyectos. De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la Dirección de Política Sectorial tiene como funciones: Apoyar al Departamento Administrativo de Planeación en la definición de objetivos de política sectorial para la formulación del Plan Departamental de Desarrollo; dirigir la ejecución de procesos, metodologías y herramientas de planeación, evaluación y seguimiento al Plan de Desarrollo Departamental; realizar el seguimiento y la evaluación de la gestión y resultados de la Administración Departamental en relación con los planes, programas y proyectos contenidos en el plan; establecer los lineamientos para la ejecución, control y seguimiento de los recursos de inversión; entre otras. Hay que señalar que para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza N°. 008 del 31 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Oportunidades para Casanare", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 4. Casanare, instituciones al servicio de la gente; que incluye el sector 16. Gobierno Territorial; Programa: 4502 Fortalecimiento del buen Gobierno para el respecto y garantía de los derechos humanos, el cual contempla como Metas de Producto (237), Promover la participación ciudadana en la rendición de cuentas de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, así como fomentar el control social y la participación ciudadana en la gestión pública y fortalecer el Consejo Departamental de Planeación. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo, el Departamento Administrativo de Planeación, Dirección de Política Sectorial estructuró el proyecto de inversión "Promover la participación ciudadana en el control social, la gestión y la gobernabilidad democrático en el Departamento de Casanare", registrado con el código BPIN 202400585027 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Promover la participación ciudadana en el control social, la gestión y la gobernabilidad democrática en el Departamento de Casanare, Asimismo, contempla el componente uno, entre estos, Objetivo específico 1. 1. Promover la participación ciudadana en la rendición de cuentas de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, así como fomentar el control social y la participación ciudadana en la gestión pública y fortalecer el Consejo Departamental de Planeación; Producto 1.1.: 4502001 Servicio de promoción a la participación ciudadana (Producto principal del proyecto); la cual se cumplirá mediante la Actividad 1.1.1.: Promover la participación ciudadana en el control social y la toma de decisiones en los procesos de la gestión pública para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la gobernabilidad democrática en el departamento de Casanare. En este sentido, según la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, se considera que una gestión pública es buena si cumple con parámetros preestablecidos de integridad, eficiencia, eficacia, efectividad, igualdad y equidad, referidos a un impacto positivo sobre el desarrollo social y la calidad de vida de las personas, para lo que debe ser democrática, garantizando niveles de calidad y excelencia en su desempeño y resultados, esto conlleva a que en la gobernación de Casanare establezca mecanismos complementarios a los previstos para la representación política en el Estado, en donde la gestión pública participativa contribuya al desarrollo del departamento, favoreciendo la inclusión y la

cohesión social. La debilidad en la participación ciudadana, implica que se debe promover la participación ciudadana activa en las políticas públicas; la construcción de confianza entre la ciudadanía y el gobierno; empoderamiento y cohesión social; el mejoramiento en la gobernanza y la calidad en la toma de decisiones y por consiguiente mejorar la eficiencia y transparencia al acceso a la información pública. Por otro lado, la participación ciudadana se concibe como un esfuerzo integral para asegurar la protección efectiva de los derechos humanos en el Departamento de Casanare, con especial énfasis en los grupos más vulnerables, incluidas niños, niñas y adolescentes, jóvenes, personas y comunidades en riesgo (Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras), mujeres, adulto mayor y población con discapacidad, como sujetos prevalentes en la gestión pública, en los procesos políticos y electorales. De igual forma, la participación ciudadana del consejo territorial de planeación cumplen un objetivo principal para generar esa confianza entre la administración y la ciudadanía, porque son los llamados a hacer recomendaciones y sugerencias en el caso que se presenten altos o muy bajos niveles de incumplimiento frente a la metas programadas en el plan de desarrollo, el propósito de este ejercicio es que la Administración acoja las recomendaciones que considere pertinentes y que pueden contribuir a mejorar el nivel de ejecución y cumplimiento del plan de desarrollo. Así mismo, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, el Departamento deberá diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento); la gobernación de Casanare formuló el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 aprobado y adoptado según el artículo 40 de la Ley 152 de 1994 en donde se dio una gran participación ciudadana en su diagnóstico y formulación y que, para su implementación, seguimiento y evaluación, debe incluir en los planes de acción la herramienta necesaria que permita realizar acciones y estrategias para promover la participación ciudadana; capacitar, fomentar el desarrollo de la democracia; a fin de fortalecer a la ciudadanía, los diferentes grupos poblacionales y las instancias de participación en el departamento, ya que se presenta debilidad en la participación ciudadana, gestión y la alta dirección de la administración pública territorial en el Departamento de Casanare. Siguiendo el contexto la Rendición de Cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión, por tal motivo, es un proceso en el que las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo. De igual forma, es responsabilidad del Departamento Administrativo de Planeación en materia de rendición de cuentas, dar oportuno cumplimiento a lo establecido en la Ley 152 de 1994, 1757 del 2015, Manual único de Rendición de Cuentas, Ley 1622 de 2013, ley 1098 de 2006 y el reporte oportuno a las diferentes entidades de seguimiento y control a la ejecución de recursos y de este modo al finalizar el periodo de Gobierno 2024-2027, el cual permitirá entregar información al nuevo Gobierno Territorial facilitando la realización del diagnóstico para orientar acciones estratégicas en participación ciudadana, plasmándolas en un nuevo instrumento de planificación. Es así como la Administración Departamental debe formular la Estrategia de Rendición de Cuentas para la vigencia 2024, que contemple las actividades, mecanismos o espacios de diálogo, técnicas e instrumentos que pueden ser utilizados por la entidad para desarrollar las cinco etapas del proceso de rendición de cuentas como son el aprestamiento, diseño, preparación, ejecución y seguimiento y evaluación. Por otro lado, en el marco de la obligatoriedad de la rendición de cuentas, la administración debe realizar las actividades necesarias para desarrollar las diferentes fases del proceso, con el fin de dar a conocer la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos a los ciudadanos, la sociedad civil, entidades públicas y organismos de control. En este sentido, la administración establece el mecanismo de participación ciudadana como la Audiencia Pública Participativa el cual Implementará canales claros y accesibles para que la ciudadanía pueda expresar sus opiniones, sugerencias y propuestas en la gestión pública. De igual manera, para divulgar la información pública de manera transparente brindara acceso oportuno y completo a la información sobre la gestión pública, incluyendo presupuestos, planes, programas, proyectos, contratos, licitaciones, ejecución de recursos, resultados obtenidos, etc. utilizando un lenguaje claro y sencillo, así como formatos accesibles para facilitar su comprensión. Promoverá la cultura de la participación ciudadana por el cual realizará acciones para sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de su participación en la gestión pública y fomentar una cultura de corresponsabilidad en la construcción de un gobierno más transparente, eficiente, innovador y responsable en sus rendiciones de cuentas, así como, implementar programas educativos y campañas de comunicación que promuevan el ejercicio activo de la ciudadanía. Y con el fin de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la gobernabilidad democrática se deberá cumplir con lo siguiente: Dar garantías para el acceso efectivo de la ciudadanía a los mecanismos de participación sobre rendición de cuentas es decir asegurara la representación de grupos diversos y minoritarios en los espacios de participación y los presenciales para desarrollar los eventos sobre rendición de cuentas sobre la gestión y resultados de la administración; responderá de manera oportuna y adecuada a las inquietudes y propuestas de la ciudadanía es decir brindará retroalimentación clara y transparente sobre las opiniones y sugerencias recibidas tomando en consideración las propuestas ciudadanas en la toma de decisiones y en la elaboración de políticas públicas; Implementará mecanismos de rendición de cuentas sobre los resultados de la participación ciudadana es decir se informará a la ciudadanía sobre el uso y el impacto de su participación en la gestión pública, demostrar cómo las opiniones y propuestas ciudadanas han contribuido a la mejora de la

gestión pública. En consecuencia, para el desarrollo de esta actividad se necesita la contratación de servicios profesionales en las diferentes áreas del conocimiento; Técnicos y Tecnólogos; los servicios que promuevan la cultura de la participación ciudadana de acciones para sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de su participación en la gestión pública; los recursos físicos que garanticen el desarrollo y logística de los eventos de participación ciudadana en la rendición de cuentas; los recursos tecnológicos necesarios para la transmisión en vivo en la etapa de ejecución; los medios de comunicación para garantizar el antes (convocatoria), el durante (la ejecución) y el después (resultados) de la Rendición de cuentas para la socialización efectiva de los resultados de la gestión de la administración departamental, facilitando la entrega de información y resultados permitiendo superar barreras para ser eficaces en la implementación de la política institucional de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, y así incrementar el índice de gestión de resultados para el buen direccionamiento de la administración pública en el Departamento de Casanare. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere contratar la prestación de servicios para "diseñar e implementar una estrategia de sensibilización para fomentar la participación ciudadana en el control social, la gobernanza y la transparencia en la gestión pública" que consiste en la producción de cinco videos pedagógicos en medio digital, sobre los mecanismos de participación ciudadana para fomentar la cultura de corresponsabilidad en el control social, el cual serán publicados mediante medios de comunicación digital, así como la producción de tres cuñas radiales de máximo 30 segundos en formato de audio mp3 y difundidas trescientos dieciocho veces, en franja habitual con alcance en el Departamento de Casanare, cuya finalidad es fomentar la cultura de corresponsabilidad en el control social, promover y fortalecer la participación ciudadana en la gestión pública. Atendiendo la necesidad del Departamento Administrativo de Planeación, Dirección de Política Sectorial, el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento a la ejecución de las actividades contractuales, a cargo de la supervisión no supone subordinación frente a la entidad. Las actividades se desarrollarán durante un (01) mes, tiempo que se estima suficiente para que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones que se derivan del mismo. Con el cumplimiento del objeto contractual se aporta a la meta de producto 0,30 teniendo en cuenta que se debe realizar un evento de audiencia pública participativa de rendición de cuentas durante la vigencia 2024.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para esto se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el objeto del proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Una vez realizado el análisis del sector, nos permitió establecer el contexto del proceso de contratación e identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente. Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. Análisis del Sector (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015).

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por director técnico de política sectorial del Departamento administrativo de planeación de la gobernación de Casanare, de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente contrato tiene como objeto "Diseñar e implementar una estrategia de sensibilización para fomentar la participación ciudadana en el control social, la gobernanza y la transparencia en la gestión pública" que consiste en la producción de cinco videos pedagógicos en medio digital, sobre los mecanismos de participación ciudadana para fomentar la cultura de corresponsabilidad en el control social, los cuales serán publicados mediante medios de comunicación digital, así como la producción de tres cuñas radiales de máximo 30 segundos en formato de audio mp3 y difundidas trescientos dieciocho veces, en franja habitual con alcance en el Departamento de Casanare, cuya finalidad es fomentar la cultura de corresponsabilidad en el control social, promover y fortalecer la

participación ciudadana en la gestión pública.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Brindar servicios de producción de cinco (5) video pedagógico digital, sobre los mecanismos de participación ciudadana para fomentar la cultura de corresponsabilidad, según especificaciones Técnicas y ficha técnica; el contenido del video deberán ser concertados y autorizados por el supervisor. 2. Realizar la publicación de cinco (5) videos, sobre los mecanismos de participación ciudadana para fomentar la cultura de corresponsabilidad en el control social, sujeto al Item 1 y según especificaciones Técnicas y ficha técnica; los medios de publicación deberán ser concertados y autorizados por el supervisor. 3. Producir tres (3) cuñas radiales de máximo 30 segundos en formato de audio mp3 debe, según especificaciones Técnicas y ficha técnica; las cuñas deberán ser concertados y autorizadas por el supervisor. 4. Realizar la difusión de trescientos dieciocho (318) cuñas radiales en formato de audio mp3 de 30 segundos, en franja habituales de alto impacto o sintonía noticieros, programas musicales y demás programas habituales, según especificaciones Técnicas y ficha técnica; los medios de comunicación radiales deben ser concertados y autorizados por el supervisor. 5. Adelantar mesas técnicas con el supervisor y los funcionarios competentes de suministrar la información, concertar los medios de comunicación digitales y las emisoras radiales del Departamento. 6. Realizar entrega a la supervisión de los servicios contratados en medio escrito y electrónico (Entregar a la supervisión el expediente documental de los servicios contratados en medio escrito y electrónico que corresponda a la ejecución de las actividades del contrato, allegando los soportes necesarios (audios, videos, impresiones y resultados de alcance), con las respectivas certificaciones de los medios de comunicación que validen la difusión de la información y los resultados logrados, para efectos de proceder a realizar la liquidación del contrato. 7. Cumplir con lo contenida en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. 8. Constituir las garantías establecidas en los términos pactados.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISENO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82130000 - SERVICIOS FOTOGRAFICOS	82131600 - FOTOGRAFOS Y CINEMATOGRAFOS	82131603 - SERVICIOS DE PRODUCCION DE VIDEOS
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISENO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82100000 - PUBLICIDAD	82101600 - PUBLICIDAD DIFUNDIDA	82101601 - PUBLICIDAD EN RADIO
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISENO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82100000 - PUBLICIDAD	82101600 - PUBLICIDAD DIFUNDIDA	82101603 - PUBLICIDAD EN INTERNET
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISENO, DE ARTES GRAFICAS Y	82100000 - PUBLICIDAD	82101800 - SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD	82101802 - SERVICIOS DE PRODUCCION PUBLICITARIA

	BELLAS ARTES			

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para cumplir con el objeto del presente contrato de prestación de servicios se requiere contratar una (1) persona natural o jurídica, que acredite dentro de su actividad comercial realice, publicidad, diseño, diagramación e impresión de documentos escritos y virtuales, que cuente con la capacidad técnica, económica, financiera, y con la experiencia relacionada con el objeto y actividades contempladas en el presente estudio previo. Las especificaciones técnicas que deberán ser tenidas en cuenta en la ejecución de este proceso son de obligatorio cumplimiento en su totalidad y se encuentran contenidas en documento anexo a este estudio previo, titulado "Especificaciones Técnicas Estudio Previo N° 04000 de 2024 y en las fichas técnicas de los servicios a proveer.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Esta inversión se deriva del componente "Realizar seguimiento al plan de desarrollo departamental." del proyecto de inversión: Formulación, estructuración, seguimiento, control y evaluación del Plan de Desarrollo en el Departamento de Casanare, viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850027, Componente: 1: "Promover la participación ciudadana en la rendición de cuentas de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, así como fomentar el control social y la participación ciudadana en la gestión pública y fortalecer el Consejo Departamental de Planeación."; Actividad 1.1.1: Promover la participación ciudadana en el control social y la toma de decisiones en los procesos de la gestión pública para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la gobernabilidad democrática en el departamento de Casanare. Rubro Presupuestal 2.45.4502.1000.2024005850027.0.133100.2.3.2.02.02.103 Fortalecimiento a la participación ciudadana en el control social la gestión y la gobernabilidad democrático en el Departamento de Casanare.

4.3 SOPORTES LEGALES

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 152 de 1994, Ordenanza N° 017 de 30 de noviembre de 2016, Decreto Nacional N° 028 de 2008, Decreto Departamental N° 0008 de 10 de enero de 2023, Decreto Departamental N° 0033 de 14 de febrero de 2023. La ejecución de las actividades del proyecto se encuentra soportada legalmente en la normatividad, en cumplimiento de los objetivos y fines del Estado, y teniendo en cuenta las fuentes que se utilizaron en relación con la necesidad de la contratación, el apoyo requerido para suplir la atención de las necesidades de la Entidad: - Constitución Política de Colombia, artículos 339, 340 y 355. -Ley 152 de 1994, establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. - Ley 111 de 1996, art. 68, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de - 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto. - Ley 388 de 1997. Ley orgánica de Ordenamiento Territorial, como instrumento para la integración del ordenamiento territorial y ambiental. -Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. - Ley 617 de 2000 por la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto. - Ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de

conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. - Ley 115 de 1994 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. - Ley 99 de 1993, Ley General Ambiental de Colombia. - Documento CONPES 3294. - Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 1150/2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. - Ley 598 de 2000, Por la cual se crean el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal. - Ley 1909 del 2018, Por medio de la cual se adoptan el estatuto de la oposición política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes.- Mecanismo *Buen Gobierno*. - Planes Nacionales Sectoriales - Objetivos desarrollo sostenible-ODS - Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional; - Reglamentación de contratación. - Ley 2294 de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la vida". - Decreto Departamental N°. 0174 de 31 de julio de 2014, adopta el manual de contratación del Departamento de Casanare. - Sistema Integrado de Gestión MECI-CALIDAD (Ley 872 de 2003. - Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Norma Técnica MECI 1000:2005, NTCGP 1000:2009), Ley 850 de 2003: Veedurías Ciudadanas. - Ley 962 de 2005: Racionalización de trámites y procedimientos administrativos, Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción. - Ley 1712 de 2014: Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública, Ley 1757 de 2015. Dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. - Decreto 3851 de 2006. Organiza un sistema de aseguramiento de la calidad, almacenamiento y consulta de la información básica colombiana y la Ordenanza N° 008 de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Oportunidades para Casanare" .

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Por la naturaleza del presente estudio previo, no requiere de licencias ni permisos ambientales y/o especiales. Es deber de la supervisión, velar, porque el contratista que presta el servicio, cumpla a cabalidad dos los requerimientos ambientales aplicables que exige la norma

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

De esta manera se toma como presupuesto oficial del presente proceso, tomando el menor valor por ítem cotizado, el valor de Sesenta y nueve millones trescientos doce mil pesos ($69.312.000,oo) M/Cte, incluidos los costos directos e indirectos, para que en un plazo de Un (01) mes, se dé cumplimiento a las actividades descritas. Ver Anexo. (Estudio de Mercado y Presupuesto Oficial EP 2024-04000).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de mínima cuantía, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: Constitución Política De Colombia, el proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 Y 303 de la Constitución Política que establecen: -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que en su artículo 2°, define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la

transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1°, que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos; el Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, el cual define en su Artículo 2.2.1.2.1.5.1., sobre los estudios previos para la contratación de mínima cuantía; en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y en su Artículo 2.2.1.2.1.5.4. refiere sobre las garantías. -Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículo 94: Transparencia en contratación de mínima cuantía. La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5°. del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Teniendo en cuenta que mediante Decreto N°. 0023 del 24 de enero de 2024, por medio del cual se reglamentan las cuantías para contratar vigencia 2024, estableciendo en este, que la menor cuantía de la entidad es la suma de $ 845.000.000,oo y que el 10% (Mínima cuantía) de esta corresponde a $84.500.000,oo, el presente proceso se adelantará bajo los preceptos de la subsección 5° "Mínima Cuantía", articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece nueve (9) reglas, aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar. La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera el 10 por ciento de la menor cuantía; Con fundamento en la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de selección aplicable en los procesos de mínima cuantía según el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, es el menor precio, siempre y cuando se cumplan los requisitos habilitantes establecidos en la respectiva invitación pública. La selección se realizará de conformidad con el Decreto N° 1082 de 2015, que señala que la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y que cumpla con la integralidad de los requisitos exigidos en la Invitación pública, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el Decreto N° 1082 de 2015. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. La entidad formulará invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública-Secop, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En el presente evento, resulta necesario establecer criterios de capacidad jurídica, los cuales se determinan como habilitantes para los proponentes y el único criterio de selección aplicable en los procesos de mínima cuantía, según el artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, es el menor precio

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

DISEÑAR E MPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACION PARA FOMENTAR LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL CONTROL SOCIAL, LA GOBERNANZA Y LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

SE DESARROLLARA LA ESTARATEGIA EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare cancelara el 100% del valor total del contrato mediante un solo pago, una vez se suscriba el acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe final de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato, y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	uno (1) MES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$69.312.000,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO** Cedula: 79896617 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) POLÍTICA SECTORIAL	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **OSCAR JULIAN CALIXTO MARTINEZ** Cedula: 74184076 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO** Cedula: 79896617 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) POLÍTICA SECTORIAL	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO** Cedula: 79896617 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) POLÍTICA SECTORIAL

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **CLAUDIA BIVIANA NOCUA CARDOZO** Cedula: 1118538101 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**APROBÓ:** Firma: Gonzalo Jimenez. Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma: _____ Nombre: **JESUS MARIA CHINCHILLA CUEVAS** Cedula: 74861396 Cargo: PROFESIONAL APOYO	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:

No. 2024-04000

Firma: _____ Nombre: **JESUS MARIA CHINCHILLA CUEVAS** Cedula: 74861396 Cargo: PROFESIONAL APOYO	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **ALFONSO CARDENAS SILVA** Cedula: 74845321 Cargo: DIRECTOR(A) DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	